

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Icasal Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca

Página 40 de 48

## TRATAMIENTO (T21): ATENCIÓN AL CIUDADANO/A



### Entidad Responsable:

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA

Más información: [https://www.icasal.com/servicios/hojas\\_de\\_quejas\\_y\\_reclamacion](https://www.icasal.com/servicios/hojas_de_quejas_y_reclamacion)



### Delegado de protección de datos (DPO):

Javier Álvarez Hernando

<b>Finalidad del tratamiento</b>	Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar las solicitudes de los ciudadanos/as que realicen al Colegio, así como, el registro y tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en relación con la actuación de la Corporación.	
<b>Base jurídica legitimadora:</b>	<p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</li><li>- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.</li></ul> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>	
<b>Descripción de las categorías</b>	<b>de interesados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Personas que se dirigen al Colegio.</li></ul>
	<b>de datos personales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico.</li><li>- Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la corporación.</li></ul>
<b>Destinatarios</b>	La solicitud, los documentos que la acompañen y los datos personales que pudieran contenerse en ellos, se incorporan a un expediente, al que podrán tener acceso quienes sean considerados interesados con interés legítimo de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como quien tenga derecho de acceso a la información pública, con los límites que resulten de aplicación, atendiendo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.	
<b>Transferencias internaciones de datos</b>	No están previstas.	
<b>Plazo de supresión</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</li></ul>	

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

## Descripción general de medidas de seguridad

- Las medidas de seguridad implantadas se encuentran descritas en los documentos que conforman la *Política de protección de datos y seguridad de la información* del ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA.
- En lo que respecta a la actividad regida por el derecho público, se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.